



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 12 de marzo de 2020.

VISTO:

Los Decretos N° 260/2020 (P.E.N.) y 521/20 (P.E.P.), la Resolución N° 49/20 del STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha, el Poder Ejecutivo de la Provincia dictó el Decreto antes mencionado, que dispuso otorgar una licencia de carácter excepcional de catorce días a todas aquellas personas trabajadoras de la Administración Central, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de COVID-19, según indicación de la autoridad sanitaria, a fin de que puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las pautas determinadas por el Protocolo que al respecto elabore el Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en razón de los hechos de público conocimiento que dan cuenta de que el virus se propaga aceleradamente a nivel mundial, existiendo numerosos países con casos confirmados, como así también que se ha detectado presencia de la enfermedad en la República Argentina, corresponde ampliar las medidas adoptadas con el objeto de evitar consecuencias más gravosas.

Que el Superior Tribunal de Justicia adhirió a las Disposiciones del Decreto provincial.

Que la facultad de otorgar dichas licencias, se encuentra prevista en el art. 96° inc. 16 de la ley 2574 (Orgánica del Poder Judicial);

Que a los fines de evitar mayores perjuicios a la prestación del servicio de justicia, no se advierte obstáculo para que durante el período de licencia aquí otorgado y en la medida de que no existan manifestaciones de la enfermedad y fuera posible por las funciones que desempeñen, los funcionarios alcanzados por la misma deberán prestar servicios desde sus domicilios utilizando la tecnología apropiada.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2574 en el inciso 16 del artículo 96,

el Procurador General de la Provincia de La Pampa

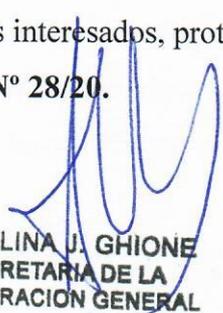
RESUELVE:

1º) **Establecer** con carácter excepcional una licencia extraordinaria para los agentes y funcionarios del Ministerio Público que ingresen a la República Argentina desde los países con casos confirmados de COVID-19, para que permanezcan en sus hogares, en un todo de acuerdo a lo establecido por las autoridades sanitarias pertinentes.

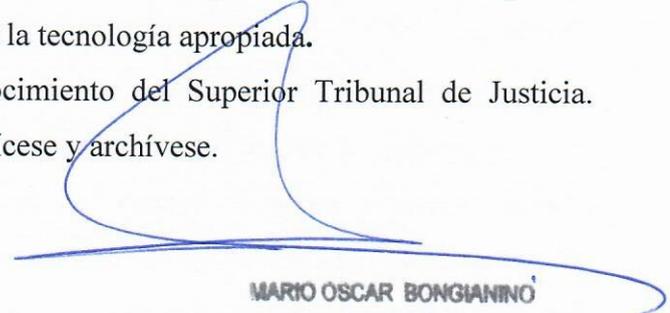
2º) **Hacer saber** que durante el período de licencia aquí otorgado y en la medida de que no existan manifestaciones de la enfermedad y fuera posible por las funciones que desempeñen, los funcionarios alcanzados por la misma deberán prestar servicios desde sus domicilios utilizando la tecnología apropiada.

3º) Regístrese. Poner en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia. Comuníquese a los interesados, protocolícese y archívese.

Resolución P.G. N° 28/20.



CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL